

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1213

FECHA 22/11/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1213 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000285 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000289 DE 19 DE OCTUBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000292 DE 21 DE OCTUBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000293 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REALIZACION DE UNOS AJUSTES EN RELACION CON LOS RECURSOS DEL SGR-FONDO COMPENSACION REGIONAL LDE LOS BIENIOS 2013 – 2014 Y 2015 - 2016"



DECRETO No.

000285 DE

11 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo sexto del Decreto No. 000199 de 2015 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que de conformidad con el artículo sexto del citado Decreto 000199 de 2015 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, el señor Gobernador se encuentra autorizado durante la presente anualidad para incorporar los recursos del Sistema General de Participaciones SGP APSB correspondiente a los municipios descertificados del Departamento del Cesar.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante decisiones administrativas surtidas durante el año 2016, ha resuelto descertificar al Municipio de Pailitas -Cesar- para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP APSB ante el **NO** cumplimiento de los criterios previstos en el Decreto 1629 de 2012, de acuerdo con las siguientes referencias:

MUNICIPIO	RESOLUCIÓN INICIAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
PAILITAS	SSPD 20164010002455	SSPD 20164010018148 del 11/08/2016

Que ante el evento anterior, la responsabilidad en el manejo y administración de los recursos recae en la Gobernación del Cesar quien deberá asumir la competencia tendiente a asegurar la debida prestación de los servicios públicos en los términos y condiciones establecidas por el artículo 5º de la Ley 142 de 1994.

Que una vez efectuados los trámites pertinentes referente al empalme y posterior traslado de los recursos a la cuenta bancaria del departamento registrada para tal fin, es deber del gobierno departamental administrar las obligaciones existentes con el propósito de asignar los recursos requeridos para el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Pailitas -Cesar.

Que en ese sentido mediante Certificación de fecha 10 de Octubre de 2016, la Tesorera General del Departamento dá cuenta del recaudo de recursos por la suma de



DECRETO No.

000285 DE

11 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

\$220.235.635,28 por concepto del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico en la Cuenta de Ahorro N° 628539439 del Banco de Bogotá denominada "Departamento del Cesar SGP-APSB Municipio de Pailitas".

Que así mismo mediante Documento de Distribución de los recursos del SGP-06-2016 emanado del Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de las once doceavas (11/12) de los meses de enero a noviembre de 2016, en relación con los recursos del SGP del componente de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB-, incluido el Municipio de Pailitas -Cesar.

Que con el propósito de establecer los valores a incorporar en el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, se establece el siguiente consolidado:

MUNICIPIO	VALOR EN BANCO	PENDIENTE DNP PARA GIRO	TOTAL A INCORPORAR
PAILITAS	\$ 220.235.635,28	\$ 205.673.157,00	\$ 425.908.792,28
TOTAL			\$ 425.908.792,28

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación a través de la incorporación de los aludidos recursos, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y concordante con las metas y estrategias de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 425.908.792,28) M/CTE**, en virtud de la competencia asumida por la Gobernación del Cesar para el manejo y administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - APSB asignados al Municipio de Pailitas -Cesar, en su condición de entidad decertificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 425.908.792,28
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 425.908.792,28
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 425.908.792,28
03 - 010205	Transferencias	\$ 425.908.792,28
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 425.908.792,28



DECRETO No. 000285 DE 11 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 425.908.792,28
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 425.908.792,28
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 425.908.792,28
03 - 010205020101030214 - 95	Municipio de Pailitas	\$ 425.908.792,28
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 425.908.792,28

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 425.908.792,28
03 - 3 -	INVERSION	\$ 425.908.792,28
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016- 2019	\$ 425.908.792,28
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 425.908.792,28
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 425.908.792,28
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 425.908.792,28
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 425.908.792,28
03 - 3 - 2 1 5 2 5 11 - 95	Municipio Descertificado -Pailitas	\$ 425.908.792,28
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 425.908.792,28

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 OCT 2016


DELCY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No. 000289 DE

19 OCT 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Resolución SSPD No. 20164010024335 de fecha 29 de Julio de 2016 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve certificar nuevamente al **MUNICIPIO DE SAN MARTÍN -CESAR-** en relación con la administración de los recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP** destinados al sector de **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO APSB**

Que de acuerdo con el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos generado a través del **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR SIIAF** con corte a 20/10/2016, se da cuenta de la existencia de un Saldo por Certificar en la partida presupuestal del gasto 03-3-215257 - 86 por la suma de \$977.012.335,82, correspondiente al **MUNICIPIO DE SAN MARTÍN -CESAR-**.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la **UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN** correspondiente a los recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP - APSB** por el valor antes anotado, con la finalidad de excluir del presupuesto los correspondientes saldos por certificar que permitan al gobierno departamental adelantar los trámites **TESORALES** de devolución requeridos.

Que en ese sentido mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** según Acta No. 018 del día 28 de Septiembre de 2016, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción presupuestal, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las directrices impartidas por Gobierno Nacional para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP sector Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.



DECRETO No. 000289 DE

19 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la **UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN** en relación con los recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP - APSB**, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 977.012.335,82) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 977.012.335,82
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 977.012.335,82
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 977.012.335,82
03 - 010205	Transferencias	\$ 977.012.335,82
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 977.012.335,82
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 977.012.335,82
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 977.012.335,82
03 - 01020502010103	Participación para AP y SB	\$ 977.012.335,82
03 - 010205020101030210 - 86	Municipio de San Martín	\$ 977.012.335,82
	TOTAL REDUCCIONES INGRESOS	\$ 977.012.335,82

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 977.012.335,82
03 - 3	INVERSION	\$ 977.012.335,82
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019	\$ 977.012.335,82
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 977.012.335,82
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 977.012.335,82
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 977.012.335,82
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 977.012.335,82
03 - 3 - 2 1 5 2 5 7 - 86	Municipio Descertificado - San Martín	\$ 977.012.335,82
	TOTAL REDUCCION GASTOS E INVERSIONES	\$ 977.012.335,82

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT 2016

DELCY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No. 000292 DE 21 OCT 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000125 del 16 de Mayo de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000199 de fecha 21 de diciembre de 2015 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es expedido el acto administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que mediante Ordenanza No. 000125 del 16 de Mayo de 2016 fueron otorgadas autorizaciones al Gobernador del Departamento del Cesar para negociar y contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 30.000 millones de pesos, para ser invertido en la ejecución de proyectos del sector vial del Departamento del Cesar.

Que ese sentido la citada ordenanza a través de su artículo segundo dispuso autorizar al señor gobernador para que una vez suscrito el contrato de empréstito respectivo, efectúe los movimientos presupuestales a que haya lugar en cumplimiento del alcance de la misma.

Que en virtud de lo anterior, el gobierno departamental suscribió con la entidad bancaria **BBVA** dos (2) Contratos de Empréstito de Deuda Pública Interna y Pignoración de Rentas por un valor total de \$ 30.000 millones de pesos, los cuales se encuentran debidamente registrados en la Base Única de Datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a los números 611516440 y 611516441 del día 19 de octubre de 2016.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 con el propósito de incorporar los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación que permitan acreditar la puesta en marcha de los proyectos de inversión del Sector Vial del Departamento (Obras e Interventorías), de conformidad con las metas de crecimiento, competitividad y demás estrategias de inversión contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **TREINTA MIL**

1
R



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000,00) M/CTE, correspondiente a un empréstito autorizado y gestionado en virtud de la Ordenanza 000125 del 16 de Mayo de 2016 para ser invertido en la ejecución de proyectos del sector vial en el Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 30.000.000.000,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 30.000.000.000,00
03 - 0202	Recursos del Crédito	\$ 30.000.000.000,00
03 - 020201	Crédito Interno	\$ 30.000.000.000,00
03 - 02020101	Del Sector Financiero	\$ 30.000.000.000,00
03 - 0202010102 - 201	Banca Comercial Privada	\$ 30.000.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 30.000.000.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 30.000.000.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 30.000.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 30.000.000.000,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 30.000.000.000,00
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir.	\$ 30.000.000.000,00
03 - 3 - 2 2 4 10	Inversión en la Ejecución de Proyectos del Sector Vial del Departamento	\$ 30.000.000.000,00
03 - 3 - 2 2 4 10 1 - 201	Inversión Proyectos del Sector Vial del Departamento-Obras	\$ 28.391.993.138,00
03 - 3 - 2 2 4 10 2 - 201	Inversión Proyectos del sector Vial del Departamento -Interventorías	\$ 1.608.006.862,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 30.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2016


DEL CY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No. 000293 DE

26 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE LOS BIENIOS 2013 - 2014 Y 2015 - 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 59 del Decreto 1949 de fecha 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificador del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de las normas que integran el mencionado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a su vez el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías SGR a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del comentado Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y a través del artículo 6º dispuso que los órganos colegiados de administración y decisión serán los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que así mismo el artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 consagró que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías así como de designar su ejecutor, mientras que el artículo 28 ibídem señaló que los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos del SGR serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado OCAD.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expide el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1º del citado Decreto 1949 de 2012 expresó entre otros aspectos, que los recursos correspondiente a los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en relación con el manejo presupuestal de las regalías, el artículo 57 de la citada norma dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, el cual estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE LOS BIENIOS 2013 - 2014 Y 2015 - 2016

Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que además de lo anterior, el artículo 59 ibídem estipuló que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que mediante Acuerdo OCAD Región Caribe No. 38 de fecha 27 de Septiembre de 2016, fueron adoptadas algunas decisiones en relación con proyectos de inversión financieros o cofinanciados con recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR**.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) mediante la realización de unos ajustes relacionados con la reducción de los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior (2013 - 2014), por la suma de \$ 8.667.824.668,00, correspondiente a la liberación de recursos por desaprobación del proyecto de inversión denominado: "Implementación de sistemas de cámaras de videos y circuito cerrado de televisión para el mejoramiento de la seguridad del Departamento del Cesar".

Que además de lo anterior se requiere modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) mediante la realización de unos ajustes relacionados con la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Actual (2015 - 2016), por la suma de \$ 19.023.195.373,00, correspondiente a la aprobación de los proyectos de inversión contemplados en el mencionado Acuerdo OCAD Región Caribe No. 38 del 27/09/2016 y detallados de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	VALOR
14 - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ACTUAL	2016000020005 Fortalecimiento de la Red de Transporte Asistencial en Salud en el Departamento del Cesar	\$ 2.573.069.226,00
	2016000020009 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en Diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 16.450.126.147,00
	TOTAL RECURSOS PARA INCORPORAR	\$ 19.023.195.373,00

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) correspondiente a la bienalidad 2015 - 2016, los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"** así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se



DECRETO No.

000293 DE

26 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE LOS BIENIOS 2013 - 2014 Y 2015 - 2016

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar mediante la realización de unos ajustes relacionados con la **REDUCCIÓN** de los recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ANTERIOR (2013 - 2014)**, por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 8.667.824.668,00) M/CTE**, correspondiente a la liberación de recursos por desaprobación de un proyecto de inversión según las decisiones instituidas en el Acuerdo OCAD Región Caribe No. 38 del 27 de Septiembre de 2016, de conformidad con los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 8.667.824.668,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 8.667.824.668,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 8.667.824.668,00
99 - 04010102	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional	\$ 8.667.824.668,00
99 - 0401010202 - 14	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior	\$ 8.667.824.668,00
	TOTAL REDUCCIONES	\$ 8.667.824.668,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 7 - 3	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 8.667.824.668,00
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 8.667.824.668,00
99 - 7 - 3 2 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 8.667.824.668,00
99 - 7 - 3 2 1 3	CESAR SEGURO Y EN PAZ	\$ 8.667.824.668,00
99 - 7 - 3 2 1 3 1	Convivencia y Seguridad Ciudadana	\$ 8.667.824.668,00
99 - 7 - 3 2 1 3 1 1	Desarrollo de programas para la seguridad y convivencia ciudadana	\$ 8.667.824.668,00
99 - 7 - 3 2 1 3 1 1 51 - 14	Implementación de sistemas de cámaras de videos y circuito cerrado de televisión para el mejoramiento de la seguridad del Departamento del Cesar	\$ 8.667.824.668,00
	TOTAL REDUCCIONES	\$ 8.667.824.668,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar mediante la realización de unos ajustes relacionados con la **INCORPORACIÓN** de recursos provenientes del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ACTUAL (2015 - 2016)**, por la suma de **DIECINUEVE MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 19.023.195.373,00) M/CTE**, correspondiente a los proyectos de inversión aprobados conforme a las decisiones del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 38 del 27 de Septiembre de 2016, cuya pormenorización se establece de la siguiente manera:



DECRETO No.

000293

DE

26 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE LOS BIENIOS 2013 - 2014 Y 2015 - 2016

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 19.023.195.373,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 19.023.195.373,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 19.023.195.373,00
99 - 04010102	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional	\$ 19.023.195.373,00
99 - 0401010201 - 14	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional Bienio Actual	\$ 19.023.195.373,00
	TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS	\$ 19.023.195.373,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 19.023.195.373,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 19.023.195.373,00
99 - 7 - 322	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 19.023.195.373,00
99 - 7 - 3221	SALTO SOCIAL	\$ 19.023.195.373,00
99 - 7 - 32214	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 2.573.069.226,00
99 - 7 - 322144	Otros Gastos en Salud	\$ 2.573.069.226,00
99 - 7 - 3221448	Inversión Directa en la Red Publica en Equipos	\$ 2.573.069.226,00
99 - 7 - 32214481	Inversión en Equipo	\$ 2.466.006.706,00
99 - 7 - 322144812 - 14	2016000020005 Fortalecimiento de la Red de Transporte Asistencial en Salud en el Departamento del Cesar	\$ 2.466.006.706,00
99 - 7 - 32214483	Interventorías	\$ 107.062.520,00
99 - 7 - 322144831 - 14	2016000020005 Fortalecimiento de la Red de Transporte Asistencial en Salud en el Departamento del Cesar	\$ 107.062.520,00
99 - 7 - 32215	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 322153	Más Servicios domiciliarios, mejores ciudades	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 3221536	Obras de Electrificación Rural	\$ 16.450.126.147,00
99 - 7 - 32215361	Obras de Electrificación Rural	\$ 15.396.036.259,00
99 - 7 - 322153611 - 14	2016000020009 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en Diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 15.396.036.259,00
99 - 7 - 32215362	Interventorías Técnicas	\$ 1.054.089.888,00
99 - 7 - 322153621 - 14	2016000020009 Construcción de Redes de Media y Baja Tensión para la Electrificación Rural en Diferentes Veredas de los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 1.054.089.888,00
	TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES	\$ 19.023.195.373,00



DECRETO No. 000293 DE 26 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE LOS BIENIOS 2013 - 2014 Y 2015 - 2016

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

26 OCT 2016

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Delcy Castro Guerra - Secretaria de Hacienda Departamental (E)
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Karina Rojas Maestre - Asesora Contratista del Despacho
Revisó: Jacqueline Gonzalez Padilla - Asesora de Asuntos Internos del Gobernador